



Neuquén, 03 Noviembre de 2021.

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCURSOS  
DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD**

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente **convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual en el Hospital Provincial Neuquén**, al puesto de **TECNICO/A EN IMAGENES (T4R)** Agrupamiento TC. La convocatoria surge con motivo de elaborar un listado para coberturas de Licencias prolongadas por el término de 1 (un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

**1) NOMBRE DEL CARGO: TECNICO/A EN IMAGENES (T4R)**

**2) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

**Objetivo del Puesto**

El Técnico en Imágenes es el personal que realiza ejecución de actividades de Técnicos en la especialidad Radiología, en apoyo de actividades médicas.

Brinda el apoyo necesario en el manejo de equipos fijos, rodantes incluidos el arco en "C" en las diferentes cirugías. Y la gestión de las imágenes producidas, así como la atención segura al paciente.

**3) Funciones y responsabilidades**

Controla las actividades dentro de la sala de exploración y vigila los cuidados requeridos por cada paciente.

Aplicar normas de seguridad radiológica.

Aplicar normas de Bioseguridad en el Servicio.

Realizar el cuidado de los diferentes equipos evaluando el correcto funcionamiento de los mismos.

Realizar el cuidado los elementos de protección radiológica evaluando el correcto estado del mismo.

Conocer los insumos, instrumental y equipamiento y es capaz de obtenerlos rápidamente y de prevenir riesgos potenciales en su uso y conservación.

Resguardar instrumental, insumos y equipos que se utilicen durante el procedimiento.

Asesorar técnicamente en el área de su competencia.

Asumir el rol de tutor/mentor en el área de su competencia.

**4) Actividades/ Áreas**

- Se encarga del orden de la sala de exploración previo y posterior a la realización del procedimiento.

- Revisar el correcto funcionamiento de los aparatos y equipos necesarios para el procedimiento intervencionista.

- Verificar la identidad del paciente.





- Verificar que los pacientes de procedimiento programados y de urgencia provenientes de internación o servicio de emergencia cuenten con pedido médico y estudios previos en caso de corresponder.
- Realizar los procedimientos vinculados a la atención de pacientes en diferentes especialidades médico quirúrgicas en pacientes adultos y pediátricos.
- Asistir de manera urgente en caso de complicaciones durante el procedimiento.
- Proveer cuidados al paciente durante su estancia en la sala de exploración, en conjunto con los profesionales y enfermero actuantes.
- Colaborar en la monitorización del paciente crítico durante la realización del procedimiento.
- Supervisar las tareas de higiene y desinfección de los equipos y la sala de comando.
- Mantener el orden dentro de la sala de máquinas.
- Verificar el correcto funcionamiento de dispositivos.
- Procesar Imágenes de Radiología digital.
- Se responsabiliza de la correcta identificación de los estudios y de las imágenes en el PACS.
- Velar por el control de la calidad de los exámenes.
- Realizar el grabado de cd., envío al PACS. y eventual impresión de imágenes.
- Realizar el registro de los estudios realizados.
- Realizar el registro de la radiación emitida en cada estudio.
- Realizar el registro de los insumos propios de su actividad consumidos en cada estudio.
- Elaborar el parte mensual de consumo de material propio de su especialidad.
- Gestionar, solicitar y supervisar el stock de los insumos propios necesarios para su actividad (contraste, CD., jeringas y conectores para bomba inyectora).
- Informar al personal de turno las incidencias ocurridas durante el turno anterior.
- Informar cualquier problema al jefe de servicio.
- Cumplir el esquema de guardias que se le asigne.
- Participar en programas de capacitación, perfeccionamiento y/o especialización en el área.

##### **5) MODALIDAD CONTRACTUAL y REGIMEN LABORAL**

Modalidad Laboral: Trabajador Eventual Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*.

**Régimen horario:** 24 Hs. semanales.

##### **6) REQUISITOS ESPECÍFICOS (Excluyentes)**

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I - artículo 17° - Ingreso, del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. (Excluyente)
- Poseer Título de Nivel Terciario "Técnico en Imágenes" de establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. (Excluyente)





- Edad hasta 35 años inclusive.(Excluyente)
- Disponibilidad horaria para cobertura según necesidad del Servicio.
- Domicilio acreditable por DNI en la Ciudad de Neuquén (Excluyente)

#### **7) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR VIA MAIL (Excluyente)**

1. Declaración Jurada que deje constancia que el Postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo. (Anexo I)
2. Fotocopia de Título Terciario (anverso y reverso).
3. Fotocopia de D.N.I. (anverso y reverso).
4. CV con detalle de antecedentes laborales y educacionales correspondientes.

#### **IMPORTANTE**

La Documentación a presentar deberá ser enviada vía mail a [recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com](mailto:recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com) en un único formato PDF, en el asunto debe figurar "LLAMADO A TRABAJADOR EVENTUAL- PUESTO Y NOMBRE DEL POSTULANTE".

#### **8) PERIODO DE INSCRIPCIÓN**

Las personas interesadas y que cumplan con los requisitos solicitados en la presente selección, podrán realizar su INSCRIPCIÓN en forma virtual a [recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com](mailto:recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com), únicamente el día **8 de Noviembre de 2021**, en el horario de **8 a 12 hs.**

*Cerrada la inscripción NO podrá entregarse NI agregar ninguna documentación, salvo lo expresamente solicitado.*

#### **9) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ENTREVISTAS**

Una vez realizada la verificación de documentación y valoración de los Curriculums presentados se publicará en la página oficial del Hospital Provincial Neuquén (<http://www.hospitalneuquen.org.ar/>) Aquellos que podrán acceder al examen/entrevista.

**10) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:** Se realizará el **9 de Noviembre del 2021**, en lugar a confirmar a partir de las 9 hs. Este mismo día se notificará al postulante vía mail, la modalidad de la entrevista/examen.

**11) ENTREVISTA/EXÁMEN:** Se realizará el día **10 de Noviembre de 2021**. Se notificará a los postulantes vía mail.

Sin otro particular, la saludo atentamente. -



RICARDO W. CACERES  
Jefe Departamento  
Recursos Humanos



Anexo I  
**ARTÍCULO N° 17 DEL CCT**

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S: .....

DNI:.....FECHA.....FIRMA.....

**CAPITULO III -INGRESO**

**Artículo 17° Ingreso:**

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud física para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar en el "SPPS":

- El que haya sido por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El Inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tenga actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.